

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe relación de marcas de fábrica concedidas por esta Dirección General en el segundo trimestre de 1964.**

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10060, segunda columna, en la línea 7 del texto de la citada Resolución, donde dice: «... Expediente 59/69...», debe decir: «... Expediente 59/64...».

En la página 10061, primera columna, en la línea 50, donde dice: «... Localidad: Cambaos (Pontevedra)...», debe decir: «... Localidad: Cambados (Pontevedra)...».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 10 de agosto de 1964 por la que se amplían las enseñanzas con el Grado de Aprendizaje a la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real (Jaén), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real (Jaén), Centro no oficial reconocido para el Grado de Iniciación Profesional, en súplica de que sea extendido dicho reconocimiento al Grado de Aprendizaje;

Visto el favorable informe de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que el reconocimiento concedido por Decreto de 31 de enero de 1963 y Orden de 19 de febrero siguiente para el Grado de Iniciación Profesional a la Escuela de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real (Jaén), dependiente de la iniciativa privada, se considere extendido al Grado de Aprendizaje en las especialidades de Ajuste, Torno, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial reconocidos que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números 2.º y 4.º en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Jaén en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral del 20 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1964.

LÓRA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 17 de agosto de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Castillo de Locubín (Jaén) y se aprueban el Concierto y los Reglamentos de la misma.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad,

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén

y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Castillo de Locubín (Jaén).

Segundo. Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1964.

LÓRA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan**

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1943 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo de Frutos Sanos Navaceros «La Frusana», de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Cooperativa de Explotación en Común, de San Saturnino (La Coruña).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Alcolea del Pinar (Guadalajara).

Cooperativa del Campo «Jesús Nazareno», de Fiscal (Huesca).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de los Remedios», de Nava de Ricomalillo (Toledo).

Cooperativa Provincial Agraria Ganadera, de Almería.

Cooperativa Sociedad Naranjera de Exportación número 4, de la Cooperativa Agrícola «San José», de Nules (Castellón).

Cooperativa del Campo «Corza de la Sierra», de Cózar (Ciudad Real).

Cooperativa Agrícola de la Vid «Santa Gertrudis», de Bailén (Jaén).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora del Rosario», de Beas de Segura (Jaén).

Cooperativa del Campo—Almazara y Molinos de Pienso—«San Sebastián», de Villanueva del Conde (Salamanca).

### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo de Productores, de Ferreira—San Saturnino (La Coruña).

Cooperativa de Consumo «Kilowatio», de Camarasa (Lérida).

Cooperativa de Consumo «Collegats», de Pobla de Segur (Lérida).

Cooperativa de Consumo y Crédito «M. A. S.», de Almería.

Cooperativa de Consumo «Turbinas», de Aytóna (Lérida).

Cooperativa de Consumo «Pesca», de Tremp (Lérida).

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Provincial del Transporte de Ciudad Real.

Cooperativa «San Cristóbal» de Transportes de Trabajadores de El Astillero y Camargo (Santander).

Cooperativa Provincial de Transportes «San Cristóbal», de Teruel.

Cooperativa de Productores de Servicios Regulares de Viajeros de la Isla de Lanzarote (Las Palmas).

Cooperativa Avilesina de Montajes, de Avilés (Asturias).

Cooperativa Astur de Criadores de Chinchillas «Covadonga», de Oviedo.

Cooperativa Leonesa de Ladrillos y Tejas «Clate», de León.

Cooperativa Industrial «Ima. C. I.», de Vitoria (Alava).

Cooperativa Industrial Textil «Sucesores de Hijos de S. García», de Alcoy (Alicante).

Cooperativa Industrial Muebles Coemí, de Miranda de Ebro (Burgos).

Cooperativa Textil Crevillentina, de Crevillente (Alicante).

Cooperativa Industrial «Cristal Valdepeñas», de Valdepeñas (Ciudad Real).

Cooperativa Cinematográfica Interfilm, de Madrid.

Cooperativa Industrial Cinematográfica «Escala Films», de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.